

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA GOBERNACIÓN DEL IV DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante denominado **MSPyBS**, con domicilio legal en la Avda. Silvio Pettirossi esquina Brasil, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por Su Excelencia la Señora Ministra, **DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK**, por una parte; y por la otra, la **GOBERNACIÓN DE GUAIRÁ** en adelante denominado **GOBERNACIÓN**, sito en las calles General Díaz y Beato Roque González de la ciudad de Villarrica, Departamento de Guairá, representada en este acto por el Señor Gobernador, **LIC. CÉSAR LUIS SOSA FARIÑA**; en conjunto denominadas **LAS PARTES**, resuelven de común acuerdo suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **CONVENIO**, conforme a las manifestaciones enunciadas a continuación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETIVO.

El objetivo principal del presente **CONVENIO** es establecer las bases que regirán las relaciones para la cooperación interinstitucional, para ejecutar acciones conjuntas entre **LAS PARTES**, con el fin de coordinar esfuerzos, para el fortalecimiento del sistema de salud, en el Departamento de Guairá, tendientes a brindar los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social y llegar a las personas o ciudadanos con vulnerabilidad social o necesidades sociales en materia de Servicios de Salud.

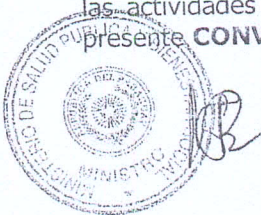
SEGUNDA: DE LA FINALIDAD.

LAS PARTES se comprometen a ejecutar acciones conjuntas en forma articulada y consensuada en el marco del Primer Nivel de Atención, en los siguientes aspectos generales:

- 1) Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud, articulada en redes integradas e integrales de Servicios de Salud y el desarrollo de las acciones intersectoriales e interinstitucionales para el abordaje de los determinantes sociales.
- 2) Prestación de servicios médicos asistenciales, con la incorporación de recursos humanos a la estrategia de atención primaria de la salud.
- 3) Garantizar la provisión de los servicios, conforme al Manual de Organización de los Servicios de Salud en el marco de las RIIS - Paraguay, vigente.
- 4) Todas aquellas acciones que puedan beneficiar a la salud, a la población en general, conforme a las competencias propias de cada una de las partes y conforme a las normativas vigentes.

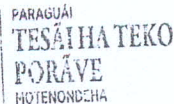
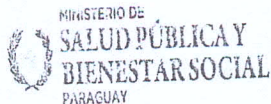
TERCERA: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS O ANEXOS.

El **MSPBS** y la **GOBERNACIÓN**, podrán suscribir acuerdos o convenios específicos que formarán parte del presente **CONVENIO** y que describirán las actividades a ser desarrolladas en el cumplimiento de objetivos del presente **CONVENIO**.



Ing. Timoteo Nili
Secretario General
Gobernación de Guairá

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



CUARTA:

COMPROMISOS DE LAS PARTES.

El **MSPyBS**, en cumplimiento del presente **CONVENIO**, conforme a disponibilidad presupuestaria se compromete a:

- Participar en la formulación, desarrollo, ejecución de Programas y Proyectos, para el fortalecimiento de la Salud en el Departamento de Guairá.
- Facilitar los medios necesarios para llevar a cabo las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de este **CONVENIO**.
- Otorgar la correspondiente autorización para la incorporación de los Recursos Humanos necesarios.
- Designar las sedes de las Unidades de Salud Familiar ubicadas en el Departamento de Guairá que cuenten con las condiciones y cumplan con los requisitos establecidos para el logro del presente **CONVENIO**.
- Provisión de insumos: proveer de los insumos y medicamentos básicos conforme a disponibilidad y a los sistemas informáticos establecidos para el efecto.

La **GOBERNACIÓN**, en cumplimiento del presente **CONVENIO**, se compromete a:

- Participar en la formulación, desarrollo, ejecución de Programas y Proyectos, para el fortalecimiento de la Salud en el Departamento de Guairá.
- La contratación de los Recursos Humanos con su presupuesto, conforme a los requerimientos exigidos por el **MSPyBS**, para las sedes de las Unidades de Salud Familiar, ubicadas en el Departamento de Guairá, que cuenten con las condiciones y cumplan con los requisitos establecidos en las normas vigentes para el logro del presente **CONVENIO**.
- Realizar las inversiones necesarias, conforme a su disponibilidad presupuestaria en los servicios de salud, dependientes del **MSPyBS**, ubicados en el Departamento de Guairá, para el cumplimiento de este **CONVENIO**.

QUINTA:

COORDINACIÓN.

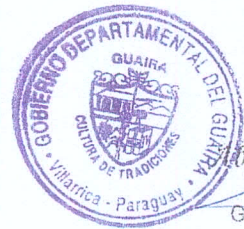
Para la coordinación de las actividades previstas en el presente **CONVENIO**, cada una de **LAS PARTES** designará responsables que oficiarán de nexo con el **MSPyBS** y la **GOBERNACIÓN**, para la planificación, coordinación de las actividades y ejecución del **CONVENIO**.

Por el **MSPyBS**:

La Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, Dirección de Coordinación de Regiones Sanitaria y la Dirección de Atención Primaria de la Salud.

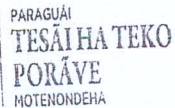
Por la **GOBERNACIÓN**:

La Secretaría Departamental de Salud.



Ing. Emoteco Nill Gb.
Secretario General
Gobernación de Guairá

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SEXTA: DE LA RESCISIÓN.

Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir unilateralmente el presente **CONVENIO**, en cualquier momento del desarrollo del mismo, previa comunicación por escrito con una antelación de treinta (30) días a la otra parte.

SÉPTIMA: DE LA SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

OCTAVA: COMPROMISOS FINANCIERO.

El presente **CONVENIO** no genera ningún compromiso financiero entre las partes. Cada institución podrá presupuestar los recursos a ser asignados, según disponibilidad.

NOVENA:

Los resultados o datos técnicos derivados de las ejecuciones de las actividades conjuntamente ejecutadas, podrán ser utilizadas por cualquiera de **LAS PARTES**, siempre y cuando medie notificación previa y por escrito que describan o mencionen los datos a ser utilizados. Si los trabajos fuesen divulgados en Congresos, Seminarios, Revistas o cualquier otro medio de difícil y/o divulgación, ambas instituciones deberán figurar como autores o ejecutores del trabajo.

DÉCIMA: VIGENCIA.

El **CONVENIO** tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado en forma automática si existe acuerdo entre **LAS PARTES**.

En prueba de conformidad, suscriben **LAS PARTES** el presente **CONVENIO**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar consignados precedentemente.

*Por la Gobernación del IV
Departamento de Guairá*

*Por el Ministerio de Salud Pública y
Bienestar Social*

*Lic. César Luis Sosa Fariña
Gobernador*

*Dra. María Teresa Barán Wasilchuk
Ministra*



*Abg. Timoteo Nill G.
Secretario General
Gobernación de Guairá*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

